



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0727-2019-UNAM**

Moquegua, 15 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 2638-2019-OIGI/UNAM del 14.08.2019, Informe N° 166-2019-UFP-OPEP/UNAM del 14.08.2019, Informe N° 2627-2019-OIGI/UNAM del 14.08.2019, Informe Legal N° 963-2019-UNAM-OAL/CO-UNAM del 13.08.2019, Informe Legal N° 922-2019-UNAM-OAL/CO-UNAM del 07.08.2019, Informe N° 613-A-2019-OPEP/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 0620-2019-UP/OPEP/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 0844-2019-OSLI/UNAM del 02.08.2019, Informe N° 026-2019-FVLL-IP/OSLI/UNAM del 02.08.2019, Informe N° 2444-2019-OIGI/UNAM del 31.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 649-2018-UNAM del 03 de Julio del 2018, se aprobó el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 15'808,862.22, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1132-2018-UNAM, del 29.11.2018, se aprobó la modificación no sustancial N° 01, sin incremento presupuestal. Y con Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2019-UNAM, del 11.03.2019, se aprueba la modificación presupuestaria N° 02, incrementando el presupuesto a S/ 16'624,166.46.

Que, con Informe 273-2019-AASG-RO-OIGI/UNAM, el Residente de Obra Ing. Álvaro Alonso Sotelo Guillen, remite el expediente de la modificación presupuestaria del Expediente Técnico del Proyecto en mención, por adicional N° 03 por partidas nuevas, mayores Metrados y adecuación al nuevo ROF-2018; así como también la modificación se debe al deductivo 03 por menores Metrados y por partidas no ejecutadas.

Que, con Informe N° 026-2019-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, el Inspector del Proyecto Ing. Freddy Vicente Barahona Llamoca, emite su conformidad sobre el Expediente Técnico de Modificación Presupuestaria N° 03, por el adicional N° 03 de S/ 15'187,327.44 y el deductivo 03 de S/. 10'865,345.04; resultando el incremento presupuestario de S/. 4'797,400.46 soles que incluye gastos directos, seguridad y salud de obra y gastos de supervisión. No se cuenta con la evaluación de la modificación presupuestaria del Expediente Técnico por parte de la Unidad Formuladora. Mediante Informe N° 0620-2019-UP/OPEP/UNAM se emite el informe de disponibilidad presupuestaria, precisando el detalle siguiente:

<i>Denominación del Proyecto:</i>	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".
<i>Códigos</i>	: SNIP 286064 y C. Único 2194206
<i>Fuente de Fto-Rubro</i>	: 05-18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
<i>Presupuesto Inicial</i>	: S/. 15'808,862.22 soles
<i>Adicional 01</i>	: S/. 0.00
<i>Adicional 02</i>	: S/. 815,304.24
<i>Presupuesto Total</i>	: S/. 16'624,166.46 soles
<i>Adicional 03</i>	: S/. 15'187,327.44
<i>Deductivo 03</i>	: S/. 10'865,345.04
<i>Incem. Presup. (GD y GS)</i>	: S/. 4'797,400.46
<i>Nuevo Presupuesto</i>	: S/. 21'421,566.92 soles

Que, con Informe Legal N° 922-2019-UNAM-OAL/CO-UNAM del 07.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al Expediente de Modificación Presupuestaria N° 03 del Expediente Técnico de la Obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP 286064 y Código Único 2194206, señala que, la Modificación Presupuestaria 03 del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se encuentra dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0727-2019-UNAM**

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Directiva N° 01-2014-UNAM/PRES-OSLP Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; por lo que desde el punto de vista jurídico es viable la aprobación de la modificación presupuestaria N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP 286064 y Código Único 2194206, por el ADICIONAL 03 de S/ 15'187,327.44 soles, generados por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y por el DEDUCTIVO 03, de S/ 10'865,345.04; resultando el incremento presupuestario de S/. 4'797,400.46 soles que incluye gastos directos, seguridad y salud de obra y gastos de supervisión; sustentada en el Expediente Técnico de XII Tomos que forman parte de la Resolución aprobatoria. Resultando el nuevo presupuesto total del Expediente Técnico del Proyecto de S/. 21'421,566.92 soles, con la ampliación de plazo 01 por un periodo de 346 días calendarios, sustentados en la modificación presupuestaria 03 y la paralización de la obra 01, siendo el nuevo plazo de ejecución 766 días calendarios, conforme se desprende del Informe Legal N° 963-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 13.08.2019 que complementa el Informe Legal N° 922-2019-UNAM-OAL/CO-UNAM.



Que, así mismo, con Informe N° 166-2019-UFP-OPEP/UNAM del 14.08.2019, la Unidad Formuladora, según evaluación, del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el informe de aprobación favorable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones (UEI) y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye en emitir opinión favorable, para su correspondientes trámite de aprobación y registro antes de su ejecución, con el debido informe de disponibilidad presupuestal y legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP 286064 y Código Único 2194206, por el ADICIONAL 03 de S/ 15'187,327.44 soles, generados por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y por el DEDUCTIVO 03, de S/ 10'865,345.04; resultando el incremento presupuestario de S/. 4'797,400.46 soles que incluye gastos directos, seguridad y salud de obra y gastos de supervisión; resultando el nuevo presupuesto total del Expediente Técnico del Proyecto de S/. 21'421,566.92 soles, con la ampliación de plazo 01 por un periodo de 346 días calendarios, sustentados en la modificación presupuestaria 03 y la paralización de la obra 01, siendo el nuevo plazo de ejecución 766 días calendarios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente de **Modificación Presupuestaria N° 03** del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP 286064 y Código Único 2194206, por el ADICIONAL 03 de S/ 15'187,327.44 soles, generados por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y por el DEDUCTIVO 03, de S/ 10'865,345.04; resultando el incremento presupuestario de S/. 4'797,400.46 soles que incluye gastos directos, seguridad y salud de obra y gastos de supervisión; resultando el **nuevo presupuesto total del Expediente Técnico del Proyecto de S/. 21'421,566.92 soles**, con la ampliación de plazo 01 por un periodo de 346 días calendarios, sustentados en la modificación presupuestaria 03 y la paralización de la obra 01, **siendo el nuevo plazo de ejecución 766 días calendarios**.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0727-2019-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica para la determinación de responsabilidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
OIGI
OSLI
DIGA

IJCQ/Esp.
Arch. (2)


DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)




ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL